

Resolución
Nº 09021/2022

Expediente
2022-88-01-07684

Acta Nº
01730/2022

VISTO: la solicitud de la Dirección General de Cultura;

RESULTANDO: I) que la Dirección General referida informó respecto de la necesidad de cubrir cargos vacantes de músicos de Saxofón, Viola y Guitarra Eléctrica;

II) que dicha Dirección General elaboró las bases del llamado conforme a lo informado en actuación Nº 6 del Expediente 2022-88-01-07684;

CONSIDERANDO: que en razón de ello, la Dirección General de Administración y Recursos Humanos, remitió las actuaciones para proceder a realizar un llamado público tendiente a la contratación del personal requerido;

ATENCIÓN: a lo dispuesto en los artículos 27º, 28º y artículo 76º literal b) del Decreto Departamental Nº 3881 en la redacción dada por el artículo 35º Literal b) del Decreto Departamental Nº 3947;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

R E S U E L V E:

1º) Convóquese a un Llamado público a interesados en ocupar 1 cargo de Músico Instrumentista de Saxofón Barítono, en la clase de cargo 04 E (Escalafón Especializado - Sub Escalafón Músico), 1 cargo de Músico Instrumentista Viola, en la clase de cargo 04 E (Escalafón Especializado- Sub Escalafón Músico) y 1 cargo Músico Instrumentista Guitarra Eléctrica en la clase de cargo 08 E (Escalafón Especializado - Sub Escalafón Músico), para cumplir tareas en la Orquesta Departamental (ODM) dependiente de la Dirección General de Cultura, bajo la modalidad de contratado.

2º) Los interesados tendrán un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente Resolución, para inscribirse en la Dirección de General de Cultura, de lunes a viernes, en horario de oficina, debiendo cumplir con los siguientes requerimientos:

-ser ciudadano o ciudadana natural o legal con tres años de ejercicio de la ciudadanía.

-tener entre 18 y 45 años al momento de la inscripción.

-no ser funcionario o funcionaria municipal ni haber sido destituido/a de la función pública, ni haberse retirado de la misma al amparo de incentivos cuyas disposiciones indicaran la imposibilidad de reingreso, viéndose asimismo impedidos aquellos titulares de otro cargo remunerado en cualquier organismo del Estado, con excepciones de los cargos relativos a la función docente o pasividades, cuya acumulación está permitida por las leyes vigentes.

3º) En el momento de la inscripción deberá presentarse la siguiente documentación:

- Cédula de Identidad.
- 1 foto carné.
- Carné de Salud vigente.
- Credencial Cívica.
- Certificado de Buena Conducta.
- Constancia de Registro de Abusadores y Violadores del Ministerio de Interior.
- Certificado médico de aptitud para el cargo .
- Curriculum Vitae con los datos personales del aspirante (incluyendo dirección,teléfono y correo electrónico).
- Constancia de Domicilio en el Departamento de Maldonado.
- Carpeta de Méritos: copia de títulos, diplomas, certificados y constancias, etc. El Jurado podrá solicitar los originales en caso de entenderlo necesario.

4º) Los postulantes deberán presentar las vías originales de la documentación referida con sus respectivas fotocopias, cuya concordancia será cotejada por el funcionario receptor al momento de la inscripción, manteniéndose éstas últimas en custodia de Oficina Receptora, hasta el momento en que se proceda a la selección de los aspirantes.

5º) No se realizarán inscripciones de postulantes que no cumplan con todos los requerimientos exigidos.

6º) La modalidad de selección será la de Concurso de Oposición y Méritos sobre la base de los siguientes factores de ponderación, la suma total de los cuales determinará un estricto orden de prelación.

BASES DEL CONCURSO:

SAXOFÓN

PUNTAJE MÁXIMO.....100 PUNTOS.

PUNTAJE MÍNIMO60 PUNTOS.

A) CARPETA DE MÉRITOS (puntaje máximo 10 puntos: 6 puntos referentes a formación y 4 puntos a experiencia y trayectoria musical).

FORMACIÓN (puntaje máximo 6 puntos).

1 - CURRICULAR(*):

Educación formal específica, relativa a la disciplina (puntaje máximo 5 puntos).

- Título de Licenciado en Interpretación musical - SAXOFÓN (expedido, revalidado o reconocido por la Escuela Universitaria de Música) (5 puntos).
- Egresado -SAXOFÓN- de la Escuela Departamental de Música de Maldonado o sus equivalentes en el ámbito privado (4 puntos).
- Estudios específicos de la disciplina en ámbitos públicos o privados no menores a cuatro años (3 puntos).

*(En el ítem uno (1) se computará únicamente el máximo nivel de estudio alcanzado referente a la formación curricular).

2 - EXTRACURRICULAR:

Especializaciones, clínicas, Cursos, Master-Class, talleres, entre otros (puntaje máximo 1 punto).

EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA MUSICAL (puntaje máximo 4 puntos).

- Grupos/Bandas/Ensamblés Música Popular/Solista.

B) PRUEBAS. Puntaje máximo 90 puntos.

PRUEBA 1:

- Una escala mayor y una escala menor (armónica, melódica o natural) a elección del concursante, en dos octavas, dominando diversos aspectos técnicos: Stacatto simple, doble y triple, ligado. Puntaje máximo 10 puntos.
- Estudios números 7 y 8 del Método Elemental de H. Klosé. Puntaje máximo 10 puntos.
- Estudio "AIRE VARIADO " Página 30 del método elemental de H. Klosé. Puntaje máximo 10 puntos.
- Obra popular uruguaya a elección del concursante. Puntaje máximo 10 puntos.

PRUEBA 2:

- Cuatro (4) extractos del repertorio de la ODM:

1 - Libertango - Tango. Puntaje máximo 10 puntos.

2 - Garota de Ipanema - Swing. Puntaje máximo 10 puntos.

3 - Lagrimas negras - Bolero/Son. Puntaje máximo 10 puntos.

4 - Uptow funk - Pop. Puntaje máximo 10 puntos.

• Fragmento de obra musical elegida por el Jurado para ser interpretado a primera vista. Puntaje máximo 10 puntos.

Si el Jurado considera que ningún postulante cubre con los requerimientos del cargo puede declarar el concurso desierto.

C) INTEGRACIÓN DEL JURADO:

El Jurado estará integrado por:

- Director de la ODM.
- Subdirector de la ODM.
- Músico miembro de la ODM.
- Designación Dirección de Cultura.

VIOLA

PUNTAJE MÁXIMO.....100 PUNTOS.

PUNTAJE MÍNIMO60 PUNTOS.

A) CARPETA DE MÉRITOS (puntaje máximo 10 puntos: 6 puntos referentes a formación y 4 puntos a experiencia y trayectoria musical).

FORMACIÓN (puntaje máximo 6 puntos).

1 - CURRICULAR(*):

Educación formal específica, relativa a la disciplina (puntaje máximo 5 puntos).

• Título de Licenciado en Interpretación musical - VIOLA (expedido, revalidado o reconocido por la Escuela Universitaria de Música) (5 puntos).

• Egresado -VIOLA- de la Escuela Departamental de Música de Maldonado o sus equivalentes en el ámbito privado (4 puntos).

• Estudios específicos de la disciplina en ámbitos públicos o privados no menores a cuatro años (3 puntos).

*(En el ítem uno (1) se computará únicamente el máximo nivel de estudio alcanzado referente a la formación curricular).

2 - EXTRACURRICULAR:

Especializaciones, clínicas, Cursos, Master-Class, talleres, entre otros. (Puntaje máximo 1 punto).

EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA MUSICAL (puntaje máximo 4 puntos).

- Grupos/Bandas/Ensamblés Música Popular/Música clásica/Solista.

B) PRUEBAS. Puntaje máximo 90 puntos.

PRUEBA 1:

- Una escala mayor y una escala menor (armónica, melódica o natural) a elección del concursante, en tres octavas, dominando diversos golpes de arco: Detache, Martele, Spiccato volante, Sautille y Legato, como también técnicas y movimientos de la mano izquierda: vibratos, trino, dobles cuerdas, pizzicato mano izquierda, glisando, armónicos, etc. Puntaje máximo 10.
- Obra clásica a elección del postulante, con pianista acompañante obligatorio aportado por el concursante. Puntaje máximo 10 puntos.
- Obra popular a elección del postulante, con acompañamiento instrumental opcional. Puntaje máximo 10 puntos.
- Obra popular uruguaya a elección del concursante. Puntaje máximo 10 puntos.

PRUEBA 2:

- Cuatro (4) extractos del repertorio de la ODM:
 - 1 - Gracias a la vida. Puntaje máximo 10 puntos.
 - 2 - Yo vengo a ofrecer mi corazón. Puntaje máximo 10 puntos.
 - 3 - Por la vuelta - Tango. Puntaje máximo 10 puntos.
 - 4 - La cumparsita. Puntaje máximo 10 puntos.
- Fragmento de obra musical elegida por el Jurado para ser interpretado a primera vista. Puntaje máximo 10 puntos.

Si el Jurado considera que ningún postulante cubre con los requerimientos del cargo puede declarar el concurso desierto.

C) INTEGRACIÓN DEL JURADO:

El Jurado estará integrado por:

- Director de la ODM.
- Subdirector de la ODM.
- Músico miembro de la ODM.
- Designación Dirección de Cultura.

GUITARRA ELÉCTRICA.

PUNTAJE MÁXIMO.....100 PUNTOS

PUNTAJE MÍNIMO60 PUNTOS

A) CARPETA DE MÉRITOS (puntaje máximo 10 puntos: 6 puntos referentes a formación y 4 puntos a experiencia y trayectoria musical).

FORMACIÓN (puntaje máximo 6 puntos).

1 - CURRICULAR(*):

Educación formal específica, relativa a la disciplina (puntaje máximo 5 puntos).

- Título de Licenciado en Interpretación musical – Canto (expedido, revalidado o reconocido por la Escuela Universitaria de Música) (5 puntos).
- Egresado -GUITARRA- de la Escuela Departamental de Música de Maldonado o sus equivalentes en el ámbito privado (4 puntos).
- Estudios específicos de la disciplina en ámbitos públicos o privados no menores a cuatro años (3 puntos).

*(En el ítem uno (1) se computará únicamente el máximo nivel de estudio alcanzado referente a la formación curricular).

2 - EXTRACURRICULAR:

Especializaciones, clínicas, Cursos, Master-Class, talleres, entre otros (puntaje máximo 1 punto).

EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA MUSICAL (puntaje máximo 4 puntos).

- Grupos/Bandas/Ensamblés Música Popular/Solista.

B) PRUEBAS Puntaje máximo 90 puntos.

PRUEBA 1:

- Ejecutar ejercicios técnicos dispuestos por el Jurado (escalas mayores o menores, escala pentatónica, diferentes modos, etc.). Puntaje máximo 10 puntos.
- Lectura a primera vista de cifrado americano y notación musical. Puntaje máximo 10.
- Ejecutar diferentes ritmos y géneros en base a armonías dispuestas por el jurado (candombe, tango, rock and roll, bossa nova, etc.). Puntaje máximo 10 puntos.
- Obra popular uruguaya a elección. Puntaje máximo 10 puntos.

PRUEBA 2:

- Cuatro (4) extractos del repertorio de la ODM:

1 - A definir. Puntaje máximo 10 puntos.

2 - A definir. Puntaje máximo 10 puntos.

3 - A definir. Puntaje máximo 10 puntos.

4 - A definir. Puntaje máximo 10 puntos.

- Fragmento de obra musical elegida por el Jurado para ser interpretado a primera vista. Puntaje máximo 10 puntos.

Si el Jurado considera que ningún postulante cubre con los requerimientos del cargo puede declarar el concurso desierto.

C) INTEGRACIÓN DEL JURADO:

El Jurado estará integrado por:

- Director de la ODM.
- Subdirector de la ODM.
- Músico miembro de la ODM.
- Designación Dirección de Cultura.

7º) Los/Las concursantes deberán realizar las pruebas referidas, estando facultado el Jurado a

interrumpir y concluir la audición en cualquier momento, si entiende que el/la postulante no reúne las mínimas condiciones para aspirar a la posición que se audiciona.

8º) La ponderación de los factores antedichos será realizada por el Jurado, que registrará en Acta todos los resultados del proceso de selección y el orden de prelación, la que será remitida a la Sub Dirección General de Recursos Humanos a fin de efectuar las gestiones inherentes para la contratación de los titulares seleccionados que acepten, cuya vinculación contractual se registrará en la modalidad, término previsto y las condiciones del contrato establecidas en esta Resolución.

9º) CONDICIONES DEL CONTRATO:

1. Quien resulte seleccionado/a asume su participación en la ODM, de carácter (permanente/provisorio), adaptándose a la planificación y los formas de trabajo establecidos, que comprenden ensayos y conciertos, los cuáles se desarrollarán de lunes a viernes, pudiendo éstos incluir sábados, domingos y feriados.

2. El/La contratado/a tendrán una evaluación inicial semestral por rendimiento y la Dirección General de Cultura y Dirección de la ODM, se reserva la potestad de rescindir el contrato unilateralmente, en caso de que la evaluación no sea satisfactoria. Posteriormente dicha evaluación será anual.

3. El/La músico deberá mantener su instrumento en perfectas condiciones de ejecución musical y será de su cargo el mantenimiento del mismo.

4. El/La músico/a deberá cuidar su indumentaria personal durante las actividades de concierto de la ODM, con arreglo a mantener la presencia estética del conjunto en el escenario.

10º) En todo momento la vigencia de la relación contractual estará supeditada a que las personas designadas cumplan con las tareas inherentes al cargo para el que se les convoca en los ámbitos que la Intendencia disponga.

11º) En caso de que alguno de los/las seleccionados/as renuncie a su designación, deberá presentar la respectiva renuncia por vía escrita ante la Sub Dirección General de Recursos Humanos, la que efectuará las gestiones necesarias a fin de que se acepte su renuncia, contratando en su lugar al aspirante que corresponda en el orden suplente.

12º) Si alguno de los seleccionados/as no se presentara a desempeñar funciones en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de su notificación, o 10 (diez) días hábiles a partir de su nombramiento—en caso de no haberse procedido a la misma—, se considerará como desistimiento tácito, sin derecho a reclamo o resarcimiento alguno, procediéndose así a ocupar la vacante referida con el aspirante que corresponda de acuerdo al orden suplente.

13º) Comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Recursos Humanos y de Cultura. Difúndase por Dirección de Prensa y siga a la Sub Dirección General de Recursos Humanos para realizar las acciones y procedimientos necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución.

Resolución incluida en el Acta firmada por Luis Eduardo Pereira el 08/09/2022 15:20:08.

Resolución incluida en el Acta firmada por Enrique Antia el 09/09/2022 17:07:43.